Boletin Ed Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolettin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolettin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 138).

CONGRESO

Sesión del dia 18.

Abrese sesión 3'40, presidencia Dato.

Ministro Hacienda lee tres proyectos ley concediendo créditos extraordinarios presupuestos Guerra, Marina, Estado, Gobernación, Gracia Justicia.

Tur pide Ministro Guerra plan labores fábricas Estado cargo cuerpo Artilleria; cree fábricas Granada, Oviedo y Trubia, pueden proporcionar todo armamento Ejército y Marina.

Ministro Guerra ofreció atender deseos Tur; Ministro Marina parecidos términos.

Jorro pidió concédase funcionarios Cuerpo Vigias Semáforos sueldo correspondientes graduación.

Ministro contesta está terminando proyecto ley.

Reanudase interpelación Canalejas sobre instrucción.

Valles y Ribot continúa defendiendo legalidad base 5.ª presupuesto cultura Barcelona; censura suspensión base; suspéndese debate quedando uso palabra.

Orden dia. — Congreso pasa reunirse secciones; reanudase 5'50; continua debate administración.

Francos Rodriguez y Acebo retiran enmiendas art. 99; deséchanse otras Zamora, Vicenti y Romero; léese una Jimeno Rodrigo sobre facultad Alcaldes para suspender

acuerdos Ayuntamientos; después contestar Lombardero retírala autor; léese otra Sr. Quiroga art. 101.

Interviene Moret.

Contéstale Presidente Consejo; deséchase.

Gutiérrez Vega y Chaves apoyan otras mismo artículo; retíranlas después de contestarles Presidente Consejo; suspéndese.

Levántase sesión 7'30.

SENADO

Sesión del dia 18.

Abrese sesión 3'50 bajo presidencia Azcárraga.

Conde Casa Valencia ruego Ministro Gobernación ábranse tabernas domingos.

Romero preguntas sobre organización policía Marruecos.

Ministro Estado expone noticias recibidas Gobierno asunto.

Diaz Moreu expone deseos tratar este asunto.

Orden dia.—Apruébanse dictámenes relativos pantano María Cristina (Castellón); otros carreteras.

Levántase sesión 4'35.

Gobierno Civil

Circular.

Con esta fecha he impuesto à don Clemente del Rio, conductor del coche correo que hace el recorrido de esta capital à Espinosa de los Monteros y viceversa, la multa de 4 pesetas, con arreglo al art. 35 del Reglamento de carruajes y 1.º de la Real orden de 27 de Noviembre de 1888, aclaratoria del anterior, por haber infringido el 28 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 4.º de la precitada Real orden.

Burgos 18 de Mayo de 1908. EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Cuevas de Amaya, con motivo de las obras del trozo 2.º de la carretera de Alar del Rey á Sotresgudo, he señalado el dia 25 del actual para que se verifique el pago por el pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo,

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 18 de Mayo de 1908.

EL GOBERNADOR, José Maria Caballero.

INSTRUCCIÓN PÙBLICA

Circular.

La Junta organizadora de la Fiesta escolar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 16 del Real decreto de 20 de Diciembre último, por unanimidad ha dispuesto que este año en esta provincia se premie la mayor antigüedad, sin nota desfavorable, de los Maestros y Maestras beneméritos de la clase que más se han distinguido por su constancia y ejemplar conducta en el ejercicio activo de sus funciones educadoras.

Para que pueda procederse con verdadero acierto y justicia á la selección y recompensa de los mismos, los de cada partido judicial que se consideren con legitimos derechos adquiridos, lo solicitarán del Sr. Presidente de la Junta provincial hasta el dia 15 de Junio próximo venidero, acompañando la hoja de méritos y servicios debidamente justificada.

Por ello y para conocimiento de los interesados, los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular á los Profesores propietarios de las escuelas de sus respectivos distritos municipales.

Burgos 19 de Mayo de 1908. = El Gobernador, José María Caballero. = El Secretario general, Miguel Giraldo.

Delegación de Hacienda

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, con arreglo á lo que se dispone en el parrafo 3.º del art. 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de 8 de Agosto de 1907, à D. Felipe Saez Velasco, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de Burgos, para que en el término de diez dias, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en el expediente administrativo de reintegro que por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino se le sigue en esta Abogacia, á los efectos de recoger un pliego en el que se le hace cargo de un descubierto de 52'65 pesetas por cédulas personales del presupuesto de 1903 y lo conteste dentro del citado plazo de diez dias, proponiendo en él las pruebas que estime pertinentes si no estuviese conforme con él, y para que designe un representante apoderado en forma que resida en esta capital, con el que puedan entenderse las actuaciones, previniéndole que de no hacerlo se tendrá por contestado el cargo y él declarado en rebeldía, haciéndose en estrados las notificaciones de los acuerdos que en el expediente se consignan.

Burgos 15 de Mayo de 1908.=
Como Delegado especial del Tribunal de Cuentas del Reino, El Abogado del Estado, José Maria Bordana.

Providencias Indiciales

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Castor Basañez Mendizabal, de 41 años, casado, natural de Vitoria, cesante, habitante en la calle de la Parra de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, Alava, Zaragoza y León y Gaceta de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que se le sigue sobre voces subversivas, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Burgos á 15 de Mayo de 1908. = Teótimo Lacalle. = Por su mandado, Marciano Irazu.

Bilbao.

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la sección segunda de esta Audiencia provincial,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Azcona Varona, hijo de Ildefonso y de Basilisa, natural de Rozas en la provincia de Burgos, de 29 años, vecino de Gallarta en la provincia de Vizcaya, de oficio panadero y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez dias desde la publicación en la Gaceta de Madrid comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 14 de Mayo de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjúl.

Aranda de Duero.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en carta orden de la Audiencia de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital á D. Aniceto López Lozano, vecino de Brazacorta, que se dice tiene su residencia en Vizcaya, San Vicente núm. 23, para que los dias 18, 19, 20, 21 y 22 del corriente, á las diez de su mañana, comparezca como Jurado á conocer de varias causas procedentes de este Juzgado, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Aranda de Duero 13 de Mayo de 1908.—El Actuario, Angel Alonso.

Miranda de Ebro.

En virtud del presente se hace saber: que por D. Celestino López Herrero se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre información posesoria de una heredad en término de esta población, al pago de Sorribas, de 10 áreas, y teniéndose noticia de que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de D.ª Anselma Ruiz y Ruiz, se anuncia por medio de este edicto para que los herederos de dicha señora, cuyo paradero de aquellos se ignora, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletin oficial de la provincia y formulen las reclamaciones que consideren convenientes, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará los perjuicios consiguientes

Miranda de Ebro 14 de Mayo de 1908.—El Juez interino de primera instancia, José Espeso González.— El Actuario, P. H., Juan Castillo.

Sedano.

 D. Perfecto Saja Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de este partido,

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 28 de los corrientes y hora de las doce al sorteo de seis vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Dado en Sedano á 13 de Mayo de 1908.—Perfecto Saja.—Por su mandado, Francisco Gallo.

Barrios de Colina.

D. Atanasio Arnaiz Colina, Secretario del Juzgado municipal de este partido,

Certifico: que en este Juzgado y por la no comparecencia de la demandada, no obstante haber sido citada legalmente, se ha tramitado el juicio en rebeldía, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Barrios de Colina à 14 de Mayo de 1908, el Sr. D. Higinio Santa María Expósito, Juez municipal de esta villa, D. Nicomedes Martín López y D. Tirso Pérez Martín, adjuntos para formar el Tribunal municipal, habiendo visto las diligencias y examinado los autos del precedente juicio verbal civil, seguido por don

Atanasio Lejarreta Bravo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hiniestra, de este distrito, reclamando de D.ª Tomasa González Ruiz, vecina de Gallarta (Bilbao), de profesión jornalera y de mayor edad, sobre pago de 115'50 pesetas, é intereses legales que le es en deber, según consta por documento presentado.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde à la demandada D. Tomasa González Ruiz, à la cual condenamos à que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante las 115'50 pesetas, é intereses legales de un 5 por 100 por el transcurso de tres años, imponiéndola además todas las costas y gastos que se originen hasta hacer el completo pago.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará personalmente al demandante y respecto á la demandada serán cumplidas las disposiciones de los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez, Higinio Santa María.—Los adjuntos, Nicomedes Martín.—Tirso Pérez.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación á la demandada, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Barrios de Colina á 15 de Mayo de 1908.—El Secretario, Atanasio Arnaiz.—V.º B.º.—El Juez, Higinio Santa María.

Ciruelos de Cervera.

D. Balbino Aragón Hernando, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil à instancia de D. Lorenzo Martinez Alamo, en nombre de D. Venancio Martinez, contra D. Feliciano Gil Montes, de esta vecindad, sobre pago de 500 pesetas, se sacan à pública subasta, que tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo, à las tres y media de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un corral en la calle Portalejo, todo cubierto, tasado en 400 pesetas.

Cuya finca ha sido reembargada al demandado para responder del principal y costas á que ha sido condenado, y se saca á subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella es preciso consignar en metálico el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente en Ciruelos de Cervera á 9 de Mayo de 1908.—El Juez, Balbino Aragón. — El Secretario habilitado, Gregorio Briongos.

D. Balbino Aragón Hernando, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Federico Martinez y Martinez, vecino de ésta, contra D. Feliciano Gil Montes y Enrique Hernando, vecinos de la misma, sobre pago de 234 pesetas, costas y gastos, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una era de pan trillar en esta villa, tasada en 300 pesetas.

Una aza en la huerta, de cuatro celemines, en 60.

La parte que tiene en el monte Mata, dividido en tres sitios, en 600. Una tierra en los olmos, de tres

Otra en Carrolasvegas, de tres,

Otra en la Perrona, de dos fanegas, en 200.

Otra en Valdecardiel, de tres celemines, en 25.

Cuyas fincas han sido reembargadas á los demandados para responder del principal y costas, á que han sido condenados, y se sacan á subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en metálico en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Ciruelos de Cervera á 9 de Mayo de 1908.—El Juez, Balbino Aragón.—El Secretario habilitado, Pedro Martinez.

D. Balbino Aragón Hernando, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don Federico Martinez y Martinez, contra D. Feliciano Gil y Enrique Hernando, de esta vecindad, sobre pago de 234 pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo, á las cuatro y media de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un Huerto en la Rein, de dos celemines, tasado en 50 pesetas.

Una tierra en la Guanuteba, de una fanega, en 250.

Otra en id., de 10 celemines, en

200. Otra en id., de seis, en 100.

Otra en las Praderejas, de id., en 50.

Otra en id., de id., en 50.

Otra en Tumuyuelo, de una fanega, en 150.

Otra en id., de 10 celemines, en 100.

Otra en los Vallejos, de seis, en 25.

Otra en el Corcho, de id., en 25. Cuyos bienes han sido embargados á los demandados para responder del principal y costas á que han sido condenados y se sacan á subasta, advirtiendo á los licita dores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en metálico en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente en Ciruelos de Cervera à 9 de Mayo de 1908 = El Juez, Balbino Aragón.-El Secretario habilitado, Pedro Martinez. -

La Revilla y Haedo.

D. Hilario Gonzalo González, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de D. Alejandro Arribas Alamo, labrador y vecino de Santibañez del Val, contra D. Mariano Martin Barriuso, de esta vecindad, sobre pago de 495 pesetas, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en las Rozas Viejas, de 13 celemines, tasada en 100 pe-

Otra en el Molin de Villanueva, de siete, en 15'50.

Otra en los Pozos de la Dehesa, de ocho, en 20.

Otra en la Disuelta, de siete, en 18. Otra en Campolauna, de id., en 11. Otra en las Rozas Viejas, de nueve, en 6.

Otra en id., de cuatro, en 9.

Otra en las Cerradillas, de siete,

Otra en Valle de Ladrones, de naeve, en 10.

Otra en La Revilla de la Dehesa Nueva, de seis, en 12.

Otra en la Dehesa Nueva, de cuatro, en 15.

Otra en Nuestra Señora, de seis,

Una huerta en La Dovera, de medio, en 5.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 6 de Junio próximo á las doce de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores consignando al efecto el importe del 10 por 100 del precio de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirán los posturas que hicieren y se advierte que por no haber titulos de propiedad se hace la subasta con sujeción á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, cuyas posturas han de cubrir las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la Revilla á 11 de Mayo de 1908.-El Juez, Hilario Gonzalo. =El Secretario, Celestino Portugal. I

Annncios Oficiales

Alcaldia de Cuevas de Amaya.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince dias todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Cuevas de Amaya 16 de Mayo de 1908.=El Alcalde, Julio Mediavilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontoria de la Cantera.

Alcaldia del Condado de Treviño.

No habiendo comparecido el mozo Camilo Mateo Laño, hijo de Raimundo y de Clara, núm. 22 del sorteo de 1908, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Condado de Treviño 16 de Mayo de 1908. == El Alcalde en cargos, Evaristo Roa.

Igual citación hace el Alcalde de Zamanzas respecto de los mozos Leoncio Real Fernández, hijo de José y de Catalina, y Gerardo Real Fernández, hijo de Leandro y de Andrea, números 4 y 6 del sorteo de este año.

El de Jaramillo Quemado respec- D. Antonio Arce Diez, Agente ejeto de los mozos Miguel Sainz Arroyo y Eusebio Cano Blanco, números 5 y 6 del sorteo de 1908.

Alcaldia de Santa Maria Tajadura.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, á fin de evitar que los árboles frutales plantados en el corriente año en los predios donde llaman Viñas, Correhuela, Guindales, Pradejón é Idesa en este término municipal y parte del citado Viñas, comunero con Pedrosa Rio Urbel, sean destroza-

dos por los ganados y deseando por todos los medios legales procurar el desarrollo y conservación de los mismos, en sesión celebrada en el dia de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Que á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial y en los sitios de costumbre de esta localidad queda prohibido el pastar toda clase de ganados en los mencionados predios, que al efecto serán amojonados por el Ayuntamiento hasta tanto que á los referidos árboles y los que en adelante se planten no puedan causarles daños los ganados á juicio de este Ayuntamiento y Junta municipal.

2.º Que los infractores de este acuerdo incurrirán en la multa de una á cinco pesetas, que harán efectiva en papel de multas municipales de este distrito.

Y con el fin de que nadie alegue ignorancia, se inserta el presente en el Boletin oficial de esta provincia para que obre los efectos oportunos.

Santa María Tajadura 13 de Mayo de 1908. El Alcalde, Mariano Garcia.=El Secretario, D. Martinez.

Alcaldia de Rublacedo de Abajo.

Debiendo procederse en el actual mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el dia 23 de los corrientes, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Rublacedo de Abajo 10 de Mayo de 1908.-El Alcalde, Angel Barriocanal.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

cutivo auxiliar de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica, correspondientes á varios trimestres de 1903 á 1906, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requeri-

mientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto, á fin de que llegue à conocimiento de los mismos que con fecha 26 del actual he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.-No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 1.º de Junio próximo á las diez de la mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad.

Agustin Bustamante Hermosilla. -Una heredad en las Matas de Carrera, de 21 áreas, tasada en 460

Aniceto Fernández. - Una heredad de 21 áreas, en Garcimuruta, en 60.

Antonio Grisaleña Illana.—Otra en Cuesta Solano, de 42, en 240.

Valentin Grisaleña Illana.—Otra en el Mazo, de una área y 75 centiáreas, en 40.

Andrés Oviedo.-Otra en Valderreduelo, de 36 áreas, en 120.

Bernardino Artieta Barcina. -Otra de 36, en Corana prado, en 120. Otra en el Cincho, de 36, en 120.

Bernardino Ortiz Quintana. -Otra en los Llanos de Villalba, de 45, en 160.

Otra en el Alto de Lomano, de 27, en 80.

Otra en Tierrahondura, de 66,

Bernardino Zubriaga.-Otra en Vallaña, de 18, en 40. Castor Gómez Martinez-Otra en

el Bardal, de 27, en 80. Crisanto Varona Clemente. — Otra

en Arroyo, de 21, en 120.

María Dolores Ortiz Cuellar .-Otra en Cuesta Armiño, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 200.

Esteban Moreno.-Una heredad en Fuente Rodrigo, de 42 áreas,

Esteban Sánchez. — Otra en el Bardal, de 21, en 280.

Froilán Arnaiz.—Otra en Vadillo, de 21, en 120.

Otra en Varahoz, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 180.

Francisco Grisaleña Martinez.-Otra en el Bardal, de 22 y 75, en

Otra en Valdecujada, de 72 ár eas,

Otra en Humanente, de 27, en 280.

Otra en Vivar, de 36, en 440. Fernanda Ortiz Cuellar.—Otra en la cantera, de 31, en 180.

Otra en Valdenorios, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 180.

Otra en Cerro de Lomanillo, de 13 y 10, en 80.

Otra en la Cabaña, de 26 y 25, en 140.

Gervasio Castillo Marroquín.— Otra en los Llanos de Villalba, de 21 áreas, en 120.

Otra en San Bartolomé, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 180.

Otra en Fuente Pesebre, de 42 áreas, en 240.

Gregorio Varona Quincoces. — Otra en Vivaz, de 30, en 380.

Hipólito Clemente Herranz. — Otra en Cuesta Solano, de 36, en 120. Otra en Vallaña, de 54, en 140.

Higinia Pobes.—Otra en la Cabaña, de 33 áreas y 75 centiáreas, en 200.

Otra en Fuente Cerezo, de 31 y 50, en 180.

Otra en Arrascaviejas, de 47 y 50, en 280.

Otra en los Llanos de Villaba, de 35 áreas, en 200.

Otra en id., de 68 áreas y 25 centiáreas, en 380

Otra en Jineldiez, de 63 áreas, en 860.

Otra en la entrada de Valhierro, de id., en 360.

Otra en el Cincho, de 99, en 340. Otra en Argomedo, de 75, en 260. Otra en San Martín, á Carro San

Martin, de una hectárea y 38 centiáreas, en 480.

Otra en Valdecilla, de 42 áreas, en 140.

Otra en Fuente Rodrigo, de 66, en 220.

Otra en el mismo término, de 60, en 200.

Isidoro Alonso.—Otra en los Molinos, de 4 áreas 50 centiáreas, en 40.

Otra en la Cárcava, de 15 áreas, en 160.

Inocencio Ameyugo.— Otra en Valdecujada, de 36, en 120.

Otra en Vallaña, de 72, en 200. Isidoro Cadiñanos Oribe.—Otra en Bustares, de 21, en 120.

Otra en San Pelayo, de 15 áreas 75 centiáreas, en 340.

Prudencio Aldama Montoya. — Otra en Barbalantes, de 21 áreas, en 120.

Otra en Vallaña, de id., en 120. Otra en Valdemarino, de id.,

Otra en el Mojón del Muerto, de 15 áreas 75 centiáreas, en 80.

Otra en las Tasugueras, de 41 áreas 92 centiáreas, en 240.

Otra en Garcimuruta, de 31 y 44,

en 180. Otra en Carro San Martin, de

31 y 44, en 180. Juan Armentia Arnaiz.—Otra en el Bardal, de 32 y 37, en 200.

Juan Armentia Arroyuelo.—Otra

en Cuesta Armiño, de 27 áreas, en 80.

Juan Bastida.—Otra en Argomedo, de 54 áreas, en dos pedazos muy próximos, en 180.

Otra en Tierrahondura, de 27, en 80.

Juan Fernández. — Otra en el Valle, de 21, en 120.

Otra en Cabezas ó el Valle, de 31 áreas 50 centiáreas, en 180.

Justo Gómez Martinez. — Otra en Valhierro, de 42 áreas, en 240. Otra en dicho término é igual

cabida, en 240.

Juliana Leciñana.—Otra en la

Cuesta de Valdeminguez, de 36,
en 120.

Justa López García.—Otra en la Cardeña, de 21, en 120.

Juan Moro Alonso.—Otra en Barahón, de 42, en 240.

Otra en el Bardal, de 21, en 120. Otra en Fuente Rodrigo, de 36 áreas 75 centiáreas, en 80.

Leonardo Barriocanal Aspiona.— Otra en San Isidro, de 42 áreas, en 80.

Otra en Valdemadroño, de 52 áreas 50 centiáreas, en 300.

Otra en el Pendón, de 21 áreas, en 120.

Otra en Valdecilla, de 24 áreas 50 centiáreas, en 140.

Otra en Arrascaviejas, de 14 áreas, en 140.

León Clemente.—Otra en Sagredo, de 15 áreas 75 centiáreas, en 80.

Otra en Valhierro, de 31 y 50, en 180.

Otra en los Almendrales, de 7 y 8, en 260.

Luis Martinez Varona.—Otra en Valdetuelle, de una hectárea, 6 áreas y 5 centiáreas, en 660.

Otra en Vallaña, de 55 áreas 85 centiáreas, en 320.

Leandro Ortiz.—Otra en la Cuesta de Valdeminguez, de 31 y 50, en 180.

Otra en dicho término, de 21 áreas, en 120.

Lino Padilla Ruiz.—Otra en el Revillón, de 10 áreas 50 centiáreas, en 60.

María Clemente Corta.—La mitad de una heredad, en Tierrahondura, toda ella de 27 áreas, en 40.

La mitad de otra en Fuentegalindo, de 72, en 120.

Miguel Clemente Clemente. — Otra en Arrascaviejas, de 21, en 120.

Maria Pilar Clemente Clemente.

—Otra en la Quinta, en 120.

Manuel Fernández Alonso. — Otra en Armundillo, de 36, en 120. Otra en dicho término, de 18, en 60.

Matías Oviedo.—Otra en el Hoyo, de 45, en 540.

Otra en Vallaña, de 36, en 460. La mitad de otra en las Matillas, de 36, en 220.

Pedro Alonso.—Otra en el Cerro de Lomanillo, de 27, en 80.

Otra en la Cueva, de 18, en 60. Martos García Hernández.—Otra

en Arrascaviejas ó fuente el Cuervo, de 42, en 240.

Mariano Moreno.—Otra en Vallaña, de 21, en 120.

Maria Cruz Paredes Cadiñanos.

- Otra en el Bardal, de id., en 460.

María Valle Barrón. - Otra en Coballegos, de 36, en 460.

Margarita Villarias.—Otra en el Bardal, de id., en 460.

Nicolás Martinez Orbañanos.— Otra de id., en 27, en 340.

Pio Grisaleña Alonso.—Otra en Cañizal ó rehundidos, de 38 áreas 50 centiáreas, en 180.

Utra en Valdemadroño, 63 áreas, en 380.

Otra al mismo pago que la anterior, de 24 áreas 50 centiáreas, en 140.

Policarpo Grisaleña Barcina.— Otra en Argomedo, de 26 y 25, en 160.

Otra en Guarda Sagredo, de 7 áreas, en 40.

Otra entre los Rios, de id., en 40. Otra en la Revilla, de 15, en 80. Otra en el Mercadillo, de 2 áreas 72 centiáreas, en 20.

Un huerto pegante al Molino de la Revilla, incluso el de Abajo, ambos hacen 10 y 50, en 160.

Pedro Gómez Martinez. — Una viña en la Cuesta de Valdeminguez, de 27 áreas, en 60.

Petra Illana Plaza.—Una heredad en el Bardal, de 32 áreas y 37 centiáreas, en 200.

Otra en Cuesta Solana, de 42 áreas, en 240.

Román Bastida Barrón.—Otra en Fuente el Cuervo, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 180.

Otra en la Rotura del Bardal, de 21 áreas, en 460.

Otra en Valdemadroño, en 260. Otra en San Lorenzo, de 31 áreas y 50 centiáreas, en 180.

Otra en el Valle de Sagredo, de 26 y 25, en 500.

Roque Medina.—Otra de una hectárea 44 áreas, en el Hoyo, en 480. Otra en Las Matillas, de 54 áreas, en 180

Ramón Mijangos. — Otra en el Hoyo encimero, de 21, en 220.

Otra en Lomo del Hoyo, de 15 áreas 75 centiáreas, en 100.

Rafael Nieva Armentia.—Otra en Sagredo, de 31 áreas 50 centiáreas, en 320.

Ricardo Ortiz Cuellar.—Otra en Las Quemadas, de 63 áreas, en 380. Otra en Arrascaviejas, de 31

area 50 centiáreas, en 180. Ramón Varona Ojeda.—Otra en el Corral del Chiquito, de 15 áreas 75 centiáreas, en 100.

Otra en la Tejera, de 21 áreas,

Otra en Argomedo, de 31 áreas 50 centiáreas, en 180.

Otra en San Isidro, de 26 y 25, en 160.

Otra en Valdemarino, de 42 áreas, en 240.

Otra en Garcimuruta, de 31 áreas 50 centiáreas, 180. Otra en San Isidro, de 15 y 75, en 100.

Simón Morquecho Clemente. = La mitad de una era en la Tejera, en 120.

Una heredad de dos fanegas y media en las Quemadas, en 180.

Toribio Alonso. — Otra de 18 áreas, en los flanos de Villalba, en 60.

Telesforo Orive Torre.—Otra en la Labrada, de 26 áreas 25 centiáreas, en 160.

Otra en el Vallejo, de 38 y 50, en 220.

Victoriano Clemente y Garcia Latorre. — Otra en el camino de Santo Domingo, de 72 áreas, en 260.

Otra en Valdemiro, de una hectárea y ocho áreas, en 340.

Valerio Diez.—Otra en los Llanos de Villalba, de 18 áreas, en 60.

Otra en el Olmo, de 54, en id. Alejo Arroyuelo.—Otra en Valdentuelle, de 26 áreas 25 centiáreas,

en 140. Marqués de Terán.—Otra en la Peneda de 21 áreas en 460

Peneda, de 21 áreas, en 460. Otra en dicho término, de 73

áreas 50 centiáreas, en 1120. Otra en id., de 14 áreas, en 80.

Petronila Busto.—Otra en Llanos de Villalba, de 31 áreas 50 centiáreas, en 180.

Santos Montoya Garcia Latorre.

—Otra en Fuentecillas de Villano, de 19 y 25, en 100.

La cuarta parte de otra que son 23 y 50, en 600.

Asi, pues, conforme à los parrafos 3.° y 4.° del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para

que surta los efectos oportunos. Pancorvo 28 de Abril de 1908.= El Agente ejecutivo, Antonio Arce.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

The second second

Subasta de fincas rústicas.

Diferencia en menos. . . . 9714'33

El 26 del corriente mes de Mayo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta ante el Notario D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, núm. 23, varias fincas sitas en Burgos (La Peñuela) y en los pueblos de Barrio de Muño, Belbimbre y Villaquirán de la Puebla.

El precio y demás condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en dicha Notaria.

El dia 17 del corriente se ha extraviado de esta ciudad una perra de caza de cinco meses, roja, con manchas blancas y atiende por sila. El que la halle se servirá entregarla á D. Ignacio Gonzalo, Santa Agueda, 27.

Imprenta de la Diputación Provincial.